

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10550

Artículo 1º.- Modificase el radio municipal de la localidad de Colonia Vignaud, ubicada en el Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada municipalidad, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono que a continuación se detalla, formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: de un mil cincuenta y cinco metros con ochenta y tres centímetros (1.055,83 m), que se extiende con rumbo Sudeste materializado por los alambrados Sudoeste de las Parcelas 588810-600346 y 588348-600719, colindantes con el lado Noreste de Avenida Mariano Moreno, desde el Vértice N° 1 (X=6588765,18-Y=4599951,47), ubicado sobre camino público en la intersección de los Lados 20-1 y 1-2 al Norte de la localidad hasta llegar al Vértice N° 2 (X=6587889,06-Y=4600540,69), también ubicado sobre camino público en la intersección de los Lados 1-2 y 2-3.

Lado 2-3: de un mil cuarenta y tres metros con cuarenta y cuatro centímetros (1.043,44 m), que se prolonga con orientación Sudoeste sobre el lado Sudeste de Avenida Emilio Olmos, materializado por el alambrado de las Parcelas 587300-600610, 182-3410, 587530-600060, 182-3409 y 587010-600180 hasta alcanzar el **Vértice** N° 3 (X=6587307,10-Y=4599674,62), materializado por un poste de madera esquinero de la Parcela 587010-600180.

GUILLERS DAME : 1 secretario (1980) del tegista del secto (2001) de

- Lado 3-4: de trescientos trece metros con setenta y cinco centímetros (313,75 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por sobre el alambrado Oeste de la Parcela 587010-600180 y por el lado Este del camino al cementerio hasta encontrar el **Vértice** N° 4 (X=6586999,00-Y=4599615,34), definido por un poste de madera esquinero de la Parcela 587010-600180.
- **Lado 4-5:** de noventa y nueve metros con trece centímetros (99,13 m), que se proyecta con sentido Sudeste lindando con la Parcela 587010-600180 hasta localizar el **Vértice** N° 5 (X=6586979,91-Y=4599712,62), representado por un poste de madera esquinero de la mencionada parcela.
- Lado 5-6: de noventa y nueve metros con ochenta y ocho centímetros (99,88 m), que corre con dirección Sudoeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 587010-600180 hasta arribar al Vértice N^{o} 6 (X=6586881,93 Y=4599693,21), constituido por el poste esquinero de madera de la señalada parcela.
- Lado 6-7: de ciento cuarenta y dos metros con ochenta y nueve centímetros (142,89 m), que se extiende con rumbo Noroeste en parte por el muro Sur del cementerio lindando al Sur con camino público hasta llegar al Vértice N° 7 (X=6586909,11 Y=4599552,93), determinado por el poste de madera esquinero de la Parcela 182-3408.
- Lado 7-8: de noventa y siete metros con treinta y cuatro centímetros (97,34 m), que se prolonga con orientación Noreste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3408 hasta alcanzar el Vértice № 8 (X=6587004,56 Y=4599571,99), materializado por el poste de madera esquinero de la citada parcela.
- Lado 8-9: de veinticuatro metros con veintiocho centímetros (24,28 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3408 hasta encontrar el

GUILLER SECRETARIS LAD

Vértice N^{2} 9 (X=6587002,13 - Y=4599596,14), definido por un poste esquinero de madera.

Lado 9-10: de trescientos catorce metros con treinta y dos centímetros (314,32 m), que se proyecta con sentido Noreste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3408 que define el lado Oeste del camino al cementerio hasta localizar el Vértice N° 10 (X=6587310,86 - Y=4599655,11), representado por un poste esquinero de madera.

Lado 10-11: de seiscientos veinticuatro metros con veinticuatro centímetros (624,24 m), que corre con dirección Noroeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3408 y en parte con el lado Sudoeste de Avenida Justo José de Urquiza hasta arribar al Vértice № 11 (X=6587829,00 - Y=4599306,96), constituido por un poste esquinero de madera.

Lado 11-12: de trescientos dieciocho metros con diecisiete centímetros (318,17 m), que se extiende con rumbo Noroeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3407 o sea con parte del lado Sudoeste de Avenida Justo José de Urquiza hasta llegar al Vértice № 12 (X=6588088,13 - Y=4599122,34), determinado por un poste de madera.

Lado 12-13: de catorce metros con sesenta y seis centímetros (14,66 m), que se prolonga con orientación Noroeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3407 o sea con parte del lado Sudoeste de Avenida Justo José de Urquiza hasta alcanzar el Vértice N° 13 (X=6588099,31 - Y=4599112,86), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 13-14: de diez metros con setenta y tres centímetros (10,73 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3407 o sea con parte del lado Sudoeste de Avenida Justo José de Urquiza hasta encontrar el **Vértice** N° 14 (X=6588107,31 - Y=4599105,71), definido por un poste de madera.

SECREMENTS ENTER STORE TO Legislator Colored to S. C. S.

Lado 14-15: de quince metros con cinco centímetros (15,05 m), que se proyecta con sentido Noroeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3407 o sea con parte del lado Sudoeste de Avenida Justo José de Urquiza hasta localizar el Vértice № 15 (X=6588118,11 - Y=4599095,23), representado por un poste de madera.

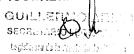
Lado 15-16: de catorce metros con cuarenta y tres centímetros (14,43m), que corre con dirección Noroeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3407 hasta arribar al Vértice N° 16 (X=6588128,02-Y=4599084,74), constituido por un poste esquinero de madera.

Lado 16-17: de catorce metros con noventa y ocho centímetros (14,98 m), que se extiende con rumbo Noroeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3407 o sea con parte del lado Sudoeste de Avenida Justo José de Urquiza hasta llegar al Vértice № 17 (X=6588137,39 - Y=4599073,05), determinado por un poste esquinero de madera.

Lado 17-18: de trece metros con noventa y tres centímetros (13,93 m), que se prolonga con orientación Noroeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3407 o sea con parte del lado Sudoeste de Avenida Justo José de Urquiza hasta alcanzar el Vértice № 18 (X=6588145,46 - Y=4599061,69), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 18-19: de quince metros con cuarenta y ocho centímetros (15,48 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3407 o sea con parte del lado Sudoeste de Avenida Justo José de Urquiza hasta encontrar el Vértice N° 19 (X=6588153,30 - Y=4599048,35), definido por un poste esquinero de madera.

Lado 19-20: de tres metros con ochenta y nueve centímetros (3,89 m), que se proyecta con sentido Noroeste por sobre el alambrado de hilos de la Parcela 182-3407 o sea con parte del lado Sudoeste de Avenida Justo José de Urquiza hasta localizar



el Vértice N° 20 (X=6588155,06 - Y=4599044,88), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 20-1: de un mil noventa y dos metros con setenta y siete centímetros (1.092,77 m), que corre con dirección Noreste, lindando con el camino a la ciudad de Brinkmann, con el lado Sudeste de la Parcela 588710-599005, con camino público a Ruta Provincial N^{o} 1 y con el lado Sudeste de la Parcela 588927-599510 hasta arribar al Vértice N^{o} 1, cerrando de esta manera el polígono del Radio Municipal de la localidad de Colonia Vignaud, que ocupa una superficie total de ciento trece hectáreas, nueve mil cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados (113 ha, 9.461,00 m²) y un perímetro de cinco mil trescientos veintinueve metros con diecisiete centímetros (5.329,17 m).

Los puntos amojonados son:

Mojón N^{o} 1 (PF1): de coordenadas (X=6587852,03 - Y=4599938,51), y

Mojón N° **2** (**PF2**): de coordenadas (X=6588298,06 - Y=4599635,13).

La distancia entre dichos puntos es de quinientos treinta y nueve metros con cuarenta y tres centímetros (539,43 m).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ----

GUILLERMO CARLOS ARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DANIEL ALEJANDRO PASSERINI